Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 NOV. 2008

RES. H. Nº 1712-08

Expte. Nº 5.129/08

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Depto. de Compras y Patrimonio de esta unidad académica eleva anteproyecto de pliego de bases y condiciones para la convocatoria a oferentes para la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Solicitud de Compras FH-14/08 trata de la contratación para la Concesión del Servicio de fotocopiado de la Facultad de Humanidades para el CUEH, adjuntándose el cronograma de la gestión de contratación, según lo elaborado por el Dpto. de Compras y Patrimonio de esta unidad académica;

Que se hace necesario e imprescindible garantizar la continuidad del servicio motivo de estas actuaciones para la comunidad universitaria, alumnos, docentes e investigadores

Que por el canon base previsto y el período de vigencia de la concesión, el monto total estimado de recaudación de la contratación que se gestiona asciende a la suma total de pesos veintiocho mil ($ 28.000,00);

Que la UOC enmarca a fs. 1 de los presentes actuados el carácter de Contratación Directa, según lo previsto en el Art. 26 del Decreto Nº 436/2000 y Art. 25 d) del Decreto 1023/2001;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la U.N.Sa. tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en el Dictamen Nº 10363, que no hay objeciones para proceder a la contratación, aconsejando el agregado de lo estipulado en la Res. CS Nº 286/08;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a efectuar Contratación Directa FH-09/08 en el marco del Art. 26 del Decreto Nº 436/2000 y Art. 25 d) del Decreto Nº 1023/2001, tendiente a lograr la concesión del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Humanidades para el Centro Único de Estudiantes por el período de dos (2) años, con opción de prórroga por dos años, de no mediar solicitud fundada en contrario, para satisfacer las necesidades de esta Facultad de Humanidades.-

ARTICULO 2.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo I forma parte de esta Resolución y regirá en la presente contratación.-

ARTICULO 3.- HAGASE SABER y remítase copia a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA al Dpto. de Compras y Patrimonio para que tome la intervención que le compete y oportunamente archívese. -

ave/JCL.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

..//

RES. H-Nº 1712-08

ANEXO I

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente Nº 5.129/08

Salta, ...

PEDIDO DE COTIZACION Y CLAUSULAS PARTICULARES
Apertura de ofertas: día 10-diciembre-2008 a horas 14,30

Sres.

Su despacho

Estimaremos su cotización relacionada con la concesión del Servicio de Fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades de esta Facultad, de acuerdo a dispuesto según Decreto 436/00 y 1023/01, conforme a las especificaciones que se describen en Pedido de Cotización adjunto, pudiendo **hacerlo hasta el día: 10 de diciembre de 2008 a horas 14,30.**

CLÁUSULAS PARTICULARES:

Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días
Garantía de oferta: 5% (cinco por ciento) sobre el total cotizado.
Lugar de entrega de la oferta: Dpto. Compras y Patrimonio, 1er piso, Facultad de Humanidades-UNSa., Avda. Bolivia Nº 5150, Salta.
Fecha de inicio de la concesión: 01 de febrero de 208
Lugar de prestación de la concesión: UNSa. Facultad de Humanidades, planta baja - Av. Bolivia 5150, Salta -CP 4400

Documentación requerida:

- Adjuntar a esta invitación de cotización: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debidamente firmado en cada hoja por el oferente, según Decreto 436/00 y 1023/01.
- Adjuntar constancia de toda la documentación impositiva (CUIT, Ganancia, IVA, Monotributo, AFIP, ART, Ingresos Brutos, etc.)

Saludo a ud/s. muy atentamente.

Anselma del V. Erazo
Jefe Dpto. Compras y Patrimonio
Facultad de Humanidades – UNSa.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H- Nº 1712-08

Expte. Nº 5.129/08

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL CENTRO ÚNICO DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES DE FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

OBJETO

Otorgar la concesión del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Humanidades en las instalaciones del local que posee la Facultad de Humanidades para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades, ubicado en el complejo universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Avda. Bolivia Nº 5.150 de esta ciudad de Salta, la que se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto Nº 436/00, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto 1023/01, Resolución CS-549/07 y las presentes cláusulas.

DURACION DE LA CONCESION

Por el término de dos años a partir del 01 de Febrero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2010. Salvo solicitud fundada en contrario, la concesión es prorrogable por igual período al inicial, según las limitaciones del artículo 99c) del Decreto 436/00.

REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) La oferta presentada deberá estar firmada por el titular o en su caso por los socios autorizados al uso de la firma social, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas.

b) El oferente individual y/o socios adjuntarán manifestación de bienes (activos y pasivos), actualizados y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de inmuebles, deberá adjuntar certificado de libre deuda expedido por la Dirección General de Rentas a través de la Dirección General de Inmuebles, con sus respectivas Cédulas Parcelarias.

Para los automotores declarados, el estado de Dominio extendido por el Registro Nacional del Automotor.

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

c) Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión de Preadjudicación.
d) Constancia de visita al local: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente licitación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local. La Facultad de Humanidades acreditará una constancia, la que deberá ser adjuntada a la oferta.
e) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
f) El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, las constancias de inscripción correspondientes a los siguientes conceptos:
   1. Número de clave única de identificación tributaria (CUIT), extendida por la Direccion General Impositiva.
   2. Número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
   3. Número de inscripción en la Caja de Previsión Social que le correspondiere y fotocopia de comprobante del último aporte previsional vencido.
   4. Copia del Contrato Social, si correspondiere.
g) Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local.
h) Deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de fotocopiado y sus modificaciones, presentes y futuras.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

a) Mantener en perfecto estado de higiene los locales destinados para el desenvolvimiento de sus actividades.
b) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
c) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía por períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.
d) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Humanidades (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
e) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imponibles estén relacionados con

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.

f) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.

g) En caso de tener personal en relación de dependencia, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CS-286/01: llevar registro único del personal a su cargo, efectuar los aportes correspondientes y pago de A.R.T. de todo el personal bajo su dependencia –para constancia deberá presentar el comprobante de pago mensual, asimismo adjuntará certificado de salud semestralmente tanto del concesionario como del personal que realice tareas de atención al público.

h) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. La Facultad habilitará un libro para asentar todo hecho que altere el orden en el espacio cedido al Concesionario, pudiendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (C.U.E.H.) informar sobre tales situaciones. En el mismo libro el Concesionario registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, tales como: corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.

i) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.

j) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.

k) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida la cesión a cualquier persona jurídica o física.

l) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Humanidades.

m) El servicio será prestado por el concesionario en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Salta.

n) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, toner, etc.) y de mantenimiento técnico de las máquinas de fotocopiado.

o) El concesionario deberá otorgar cincuenta (50) becas completas, de 100 copias cada una, de material bibliográfico a elección de los estudiantes beneficiarios.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

a) El concesionario se compromete a explotar el servicio de fotocopiado para toda la comunidad universitaria, estableciéndose como condición especial la prestación del servicio en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

b) El adjudicatario deberá afectar como mínimo 4 (cuatro) máquinas fotocopiadoras de alto rendimiento (45 copias por minuto, como mínimo), en forma permanente.

c) Las fotocopiadoras deberán ser para doble faz, todos los tamaños y tipos de papel u otro material, con ampliación y reducción, como mínimo. Deberá indicarse y exhibirse el precio por fotocopia al público. Además deberá abarcar el servicio de encuadernado.

d) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros de venta y/o servicios relacionados a la concesión de la fotocopiadora (Artículos de librería, por ejemplo), deberá requerir autorización por escrito a la Decana de la Facultad, quien evaluará el pedido para su autorización, aunque la actividad tenga el carácter de temporal.

e) Deberá contar con la cantidad suficiente de muebles, escritorios, etc. para el normal desempeño de las actividades.

f) El fotocopiado debe ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas ni otros defectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado.

En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.

g) El concesionario deberá otorgar un cupo de 1000 copias, mientras dure el contrato, para el sector de administración, que hará uso del mismo sólo en caso de emergencia motivada por problemas de funcionamiento de las fotocopiadoras de la Facultad de Humanidades.

h) El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención.

i) El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: "Se encuentra a disposición en el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el Libro de Quejas y Sugerencias del servicio de fotocopiado"

j) El control y fiscalización del funcionamiento de éste servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anormalidades en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de la Facultad.

k) El precio por fotocopia ofrecido no deberá superar los $ 0,06, según lo dispone la Resolución CS-Nº 097/02 y en cantidades que superen las diez (10) copias a $ 0,05; y no podrá incrementarse durante la duración del contrato bajo NINGUN CONCEPTO.

CANON BASE DE LA CONCESION

ESTABLECER como canon base mensual el que se detalla a continuación, según los valores que se indica por mes: los meses de Marzo a Junio y Agosto a Diciembre de 2009 y 2010: $ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos) mensuales más cincuenta becas completas de 100 copias cada una; para los meses de Febrero y Julio de cada año: $ 700,00 (pesos setecientos) más cincuenta becas completas de 100 copias cada una. El canon de la concesión deberá ser abonado a mes adelantado del 1º al 10 de cada mes -mientras dure la concesión- en la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades.

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

b) El adjudicatario deberá afectar como mínimo 4 (cuatro) máquinas fotocopiadoras de alto rendimiento (45 copias por minuto, como mínimo), en forma permanente.

c) Las fotocopiadoras deberán ser para doble faz, todos los tamaños y tipos de papel u otro material, con ampliación y reducción, como mínimo. Deberá indicarse y exhibirse el precio por fotocopia al público. Además deberá abarcar el servicio de encuadernado.

d) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros de venta y/o servicios relacionados a la concesión de la fotocopiadora (Artículos de librería, por ejemplo), deberá requ[illegible] autorización por escrito a la Decana de la Facultad, quien evaluará el pedido para su autorización, aunque la actividad tenga el carácter de temporal.

e) Deberá contar con la cantidad suficiente de muebles, escritorios, etc. para el normal desempeño de las actividades.

f) El fotocopiado debe ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas ni otros defectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado.

En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.

g) El concesionario deberá otorgar un cupo de 1000 copias, mientras dure el contrato, para el sector de administración, que hará uso del mismo sólo en caso de emergencia motivada por problemas de funcionamiento de las fotocopiadoras de la Facultad de Humanidades.

h) El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención.

i) El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: "Se encuentr[illegible] disposición en el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el Libro de Quej[illegible] Sugerencias del servicio de fotocopiado"

j) El control y fiscalización del funcionamiento de éste servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anormalidades en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de la Facultad.

k) El precio por fotocopia ofrecido no deberá superar los $ 0,06, según lo dispone la Resolución CS-Nº 097/02 y en cantidades que superen las diez (10) copias a $ 0,05; y no podrá incrementarse durante la duración del contrato bajo NINGUN CONCEPTO.

CANON BASE DE LA CONCESION

ESTABLECER como canon base mensual el que se detalla a continuación, según los valores que se indica por mes: los meses de Marzo a Junio y Agosto a Diciembre de 2009 y 2010: $ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos) mensuales más cincuenta becas completas de 100 copias cada una; para los meses de Febrero y Julio de cada año: $ 700,00 (pesos setecientos) más cincuenta becas completas de 100 copias cada una. El canon de la concesión deberá ser abonado a mes adelantado del 1° al 10 de cada mes -mientras dure la concesión- en la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades.

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54)-(0387) 4255458

..//

CLAUSULAS DE RESCISION DE CONTRATO Y PENALIDADES PARA EL CONCESIONARIO

a) La rescisión del contrato de concesión podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.

Las partes convienen que el presente tiene carácter de convenio de desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.

b) Una multa equivalente al 4% del canon mensual se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecidos en la cláusula VII- a)-2° párrafo, por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.

c) Si el Concesionario deseare rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades y al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.

d) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período febrero-diciembre inclusive y exceptuando los períodos de receso académico, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días o más días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la concesión otorgada.

e) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades y/o al Centro Único de Estudiantes de Humanidades, el mismo abonará en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente.

Se labrará un acta entre un representante del Centro Único de Estudiantes de Humanidades y otro de la Facultad de Humanidades en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.

f) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon cada cinco (5) días de atraso el cual deberá ser efectivizado dentro de los 10 (diez) días corridos.

g) Entregar el inmueble cedido para el cumplimiento del objeto de la concesión dentro de los diez (10) días corridos de vencido el contrato o de comunicada su rescisión.

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

h) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriere, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.

i) Por toda otra infracción o anormalidad del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al concesionario las siguientes penalidades:

1° falta: Multa por el equivalente al 10% del canon ofrecido.
2° falta: Multa por el equivalente al 20% del canon ofrecido.
3° falta: Cancelación de la Concesión.

j) Satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de notificado el concesionario.

DISPOSICIONES GENERALES

a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.

b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades ni el Centro Único de Estudiantes de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.

c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia esta Universidad, la Facultad de Humanidades y/o el Centro Único de Estudiantes de Humanidades se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.

d) La Facultad de Humanidades se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.

e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.

f) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implicará otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.

g) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.

h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el derecho a solicitar a la Facultad de Humanidades apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.

i) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 436/00 – Contrataciones del Estado, Decreto 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.

j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.

k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

DISPOSICIONES DE LA CONTRATACION

PRESENTACION DE OFERTAS: Deberán ser presentadas en el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de contratación como asimismo el día y hora fijados para su apertura.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

GARANTIA DE OFERTA: Las ofertas deberán ser acompañadas de una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta en pagaré a la vista y a la orden de la Universidad Nacional de Salta, suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder del oferente y con el correspondiente sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

GARANTIA DE ADJUDICACION: Una vez recibida la comunicación de adjudicación, el adjudicatario deberá integrar una garantía de adjudicación del 10% (diez por ciento) sobre el monto total adjudicado, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, y la misma debe ser en cualquiera de las formas que a continuación se detallan a opción del adjudicatario.

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, acompañando la boleta pertinente.

b) Con aval bancario por entidad bancaria con sede en la ciudad de Salta y con validez por el período de duración de la contratación.

c) Con pagaré a la vista

d) Con seguro de caución, mediante póliza de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.

DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones del Decreto 436/00 y Decreto 1023/01, deberá ser manifestada por los interesados antes de

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.

h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el derecho a solicitar a la Facultad de Humanidades apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.

i) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 436/00 – Contrataciones del Estado, Decreto 1023/(Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.

j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.

k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

DISPOSICIONES DE LA CONTRATACION

PRESENTACION DE OFERTAS: Deberán ser presentadas en el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de contratación como asimismo el día y hora fijados para su apertura.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

GARANTIA DE OFERTA: Las ofertas deberán ser acompañadas de una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta en pagaré a la vista y a la orden de la Universidad Nacional de Salta, suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder del oferente y con el correspondiente sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

GARANTIA DE ADJUDICACION: Una vez recibida la comunicación de adjudicación, el adjudicatario deberá integrar una garantía de adjudicación del 10% (diez por ciento) sobre el monto total adjudicado, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, y la misma debe ser en cualquiera de las formas que a continuación se detallan a opción del adjudicatario.

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, acompañando la boleta pertinente.

b) Con aval bancario por entidad bancaria con sede en la ciudad de Salta y con validez por el período de duración de la contratación.

c) Con pagaré a la vista

d) Con seguro de caución, mediante póliza de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.

DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones del Decreto 436/00 y Decreto 1023/01, deberá ser manifestada por los interesados antes de proce-

..//

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

derse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.

DEL ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION: La preadjudicación será anunciada durante 3 (tres) días hábiles en cartelera de la dependencia licitante pudiendo cualquier proponente impugnar la preadjudicación a que se crea con derecho dentro de los tres (3) días subsiguientes.

DE LA PRESENTACION DE IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION: Las impugnaciones fundadas a la preadjudicación deberán presentarse ante la dependencia licitante.

COMISION DE PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación estará conformada por dos (2) representantes de la Facultad de Humanidades y uno (1) del Centro Único de Estudiantes de Humanidades la que evaluará las ofertas y elevará el dictamen de preadjudicación a la Sra. Decana de la Facultad.

ADJUDICACION: La adjudicación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades teniendo en vista los siguientes puntos:

a) El canon ofrecido.
b) La provisión de servicios adicionales.
c) Antecedentes en trabajos similares.
d) Antecedentes personales y solvencia patrimonial
e) Presentación de un garante con solvencia económica y declaración de patrimonio personal.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta.
Forman parte del contrato:
a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto Nº 436/00.
b) El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares.
c) Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
d) Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.

ave/JCL

..//

RES. H-Nº 1712-08

ANEXO I

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EXPTE. Nº 5.129/08

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa Nº FH-08/08 **Ejercicio: 2008**

CLASE: Etapa única nacional Modalidad: sin modalidad

Rubro comercial: Concesión de servicio de fotocopias

Objeto de la Contratación: Concesión de servicio de fotocopias con destino al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la Facultad de Humanidades-UNSa. del Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150, Salta

Costo del Pliego : *SIN COSTO*

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: UNICAMENTE HASTA la fecha y horas fijadas para el Acto de Apertura en Dpto. Compras y Patrimonio (1er Piso) de la Facultad de Humanidades – UNSa., Avda. Bolivia Nº 5150, Complejo Universitario Gral. San Martín, 4400 – Salta, en sobre perfectamente cerrado el que contendrá la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados y especificarán detalladamente los bienes ofrecidos, calidad, marca–según corresponda– y el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional con IVA incluido y firma del proponente, como así también –en caso de ser requerido- la entrega de muestras para los item marcados con X en la columna correspondiente es **condición excluyente** de la cotización.

ACTO DE APERTURA: DIA: 10-12-2008 A LAS HORAS 14,30, en el Dpto. Compras y Patrimonio (1er piso) de la Facultad de Humanidades – UNSa., Avda. Bolivia Nº 5150, Complejo Universitario Gral. San Martín, 4400 – Salta.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN: SEGÚN LO DESCRIPTO EN EL PEDIDO DE COTIZACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

OBSERVACION: COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO EN MONEDA NACIONAL

ACLARATORIAS:

1) La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente (calidad, ventajas técnicas, precio, etc.) y no necesariamente en la de mayor oferta de canon mensual.

2) Para la comparación de las ofertas y adjudicación se tomará el presupuesto por renglón.

PLAZO DE INICIO de la concesión: según pedido de cotización

MANTENIMIENTO DE OFERTA: según pedido de cotización

CONDICIONES DE PAGO DE CANON: según pedido de cotización

LUGAR DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO: PLANTA BAJA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, UNSa. - COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN- AVDA. BOLIVIA 5150- SALTA

PARA SER CONSIDERADA LA OFERTA DEBERA:

ESTAR INSCRIPTO EN EL SIPRO, (dicha inscripción la pueden realizar en la página "www.argentinacompra.gov.ar", opción "Como ser Proveedor del Estado"),

CONSIGNAR Nº DE CUIT Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL ULTIMO APORTE PREVISIONAL ABONADO VENCIDO Y DE LA ULTIMA CUOTA DE ART ABONADA (en caso de tener personal en relación de dependencia).

Nº DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, SU CONDICION FRENTE AL IVA O SI ES MONOTRIBUTISTA.

SI POSEE FACTURAS O RECIBOS.

SI ESTA INSCRIPTO EN LA AFIP.

Saludo a ud/s. muy atentamente.

Anselma del V. Erazo
Jefe Dpto. Compras y Patrimonio
Facultad de Humanidades – UNSa.

Prof. [illegible] de MARIA del V. [illegible]
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.